

# Assistència sanitària i prestació medicaments

## Què fer si ens rebutgen la prestació

[1]

**Qué hacer si nos rechazan una prestación sanitaria**

### Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Los arquitectos, aunque dispongan de un sistema de previsión social que no sea la Seguridad Social sino HNA, tienen derecho a todas las prestaciones sanitarias y por medicamentos dispensadas por la Seguridad Social y por el Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con la [Ley 9/2017 de universalización de la asistencia sanitaria](#) [2] y el [Real Decreto 1192/2012](#) [3]\*.

### Trámites a hacer si os han denegado una prestación

Si aún no disponéis de tarjeta sanitaria o si recientemente, a pesar de presentarla, os han rechazado alguna prestación ?principalmente medicamentos?, deberíais hacer lo siguiente:

En primer lugar, dirigiros a la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) **más cercana a vuestro domicilio** [4] y tramitar la solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria. Se deberá rellenar un **formulario** [5]. En la Oficina os facilitarán el documento de reconocimiento de este derecho, o bien os lo enviarán a casa.

Con el documento de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria que habréis recibido en el INSS, podréis obtener la targeta sanitaria correspondiente en el Centro de Atención Primaria (CAP) que os corresponda por domicilio. Podréis conocer cuál es llamando al 061 (Sanitat respon) o bien consultando [aquí](#) [6]

*(\*) Prestaciones totales siempre que los ingresos no sean superiores a 100.000 euros anuales, en cuyo caso os podéis ver obligados a realizar pagos para obtener estos derechos.*

22/08/2017

[Tornar](#) [7]

---

**Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya :**

<https://www.arquitectes.cat/es/apoyo/actualidad/asistencia-sanitaria-prestacion-medicamentos>

**Links:**

[1] <https://www.arquitectes.cat/es/apoyo/actualidad/asistencia-sanitaria-prestacion-medicamentos>

[2] <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7401/1621253.pdf%20>

[3] <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-10477-consolidado.pdf>

[4] [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Oficinas/Buscador/index.htm?Uni=5&Loc=1](http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Buscador/index.htm?Uni=5&Loc=1)

[5] <http://www.seg->

[social.es/Internet\\_1/Pensionistas/Servicios/Solicitudesdepresta34887/Pensionesotrasprest40968/Asistenciasanitaria](http://www.seg-social.es/Internet_1/Pensionistas/Servicios/Solicitudesdepresta34887/Pensionesotrasprest40968/Asistenciasanitaria)

[6] <http://catsalut.gencat.cat/ca/centres-sanitaris/>

[7] <https://www.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>